

130-19.64

**INFORME FINAL DE DENUNCIA CIUDADANA
DC-123-2020**

**E.S.E. HOSPITAL DIVINO NIÑO
GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Cali, mayo de 2021**



HOJA DE PRESENTACIÓN .

CONTRALORA DEPARTAMENTAL

LEONOR ABADÍA BENÍTEZ

DIRECTOR OPERATIVO DE CONTROL
FISCAL

JUAN PABLO GARZON PÉREZ

REPRESENTANTE LEGAL DE LA
ENTIDAD AUDITADA - E.S.E. HOSPITAL
DIVINO NIÑO GUADALAJARA DE BUGA
VALLE DEL CAUCA

HERNANDO VILLAQUIRÁN TERÁN

EQUIPO DE AUDITORES:

KAROL R. MARMOLEJO MARÍN

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	4
2. ALCANCE DE LA VISITA	4
3. LABORES REALIZADAS	5
4. RESULTADOS DE LA VISITA	8
4.1 Análisis de los contratos:	8
5. HALLAZGOS.....	11
6. ANEXO	13

1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, dentro de su Plan Estratégico “*Por Todos y Para Todos*”, ha incentivado la participación Ciudadana de veedores y de comunidad en general, con el fin de que se ejerza un control social participativo, y se coadyuve con la vigilancia de los recursos del Departamento del Valle del Cauca.

Por otro lado, la Dirección Operativa de Control Fiscal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en uso de las facultades establecidas en la Ordenanza 122 de agosto 14 de 2001, modificada por la Ordenanza N°500 del 07 de diciembre de 2018, Manual de Funciones y de Requisitos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, y en virtud a lo establecido en el artículo 1 y 17 de la Ley 1755 de 2015, procede a emitir el presente informe final, el cual contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la atención a la denuncia Ciudadana DC-123-2020 CACCI 2947 del 16 de octubre de 2020, en la que se informaron los siguientes:

“PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EMERGENCIA ORIGINADA POR EL COVID-19, EN LA ALCALDÍA DE BUGA, VALLE: LA E.S.E HOSPITAL DIVINO NIÑO SUSCRIBIÓ 4 NEGOCIOS JURÍDICOS CON ORTHOX SERVICIOS MÉDICOS, POR 689,57 MILLONES DE PESOS.”

Que este ente control, con ocasión de la expedición de la Resolución No. 006 del 16 de abril de 2020 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA UN GRUPO DE REACCIÓN INMEDIATA, EN LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y ATENCIÓN DE DENUNCIAS CIUDADANAS CON RELACIÓN AL COVID-19”* se ordenó la atención de la denuncia en mención.

Para el trámite de la presente Denuncia Ciudadana se tuvo en cuenta la documentación recaudada por la Dirección Operativa de Control Fiscal.

2. ALCANCE DE LA VISITA

Teniendo en cuenta la problemática acaecida por la Emergencia Sanitaria originada por el COVID-19, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con el fin de hacer mayor uso de las tecnologías de la información y evitar contagio del funcionario público durante las visitas presenciales, procedió, en virtud del principio

de la economía procesal, eficiencia y eficacia, a solicitar de forma virtual la documentación que sirvió de base para la emisión del presente informe final.

En ese orden de ideas se procedió a realizar análisis de la denuncia y solicitud de información necesaria a la E.S.E Hospital Divino Niño del Municipio de Guadalajara de Buga -Valle con el fin de desarrollar atención a la Denuncia ciudadana DC-123-2020 identificada con el CACCI 2947 del 16 de octubre de 2020.

El presente pronunciamiento se centrará en verificar presuntas irregularidades en la contratación, ejecución y supervisión objeto de la denuncia.

3. LABORES REALIZADAS

Para abordar la presente denuncia ciudadana, la Contraloría Departamental del Valle, procedió a dilucidar si la entidad pública, la E.S.E. Hospital Divino Niño del Municipio de Guadalajara de Buga –Valle, presentó irregularidades en las etapas pre -contractuales, contractuales y post - contractuales con relación a los negocios jurídicos suscritos con ORTHOX S.A.S.

En ese orden de ideas, es pertinente recalcar que durante el desarrollo de la atención de la Denuncia Ciudadana DC-123-2020 se realizaron actuaciones por parte de la Dirección Operativa de Control Fiscal, es decir, se efectuaron diferentes labores de recaudo de información:

✓ **CACCI 3407 del 20 de octubre de 2020: Solicitud de información
Atención denuncia ciudadana DC-123-2020:**

1. *"Sírvese remitir de forma completa cada una de las cuatro (04) carpetas contractuales de los contratos suscritos por la E.S.E. HOSPITAL DIVINI NIÑO con el contratista ORTHOX SERVICIOS MÉDICOS, los cuales suman 689,57 MILLONES DE PESOS.*
2. *Sírvese certificar cuál es el estado actual de cada uno de los contratos suscritos con ORTHOX SERVICIOS MÉDICOS, es decir, liquidados, en ejecución, suspendidos.*
3. *Sírvese certificar si a la fecha dicha contratación fue auditada por la Contraloría General de la República".*

✓ **CACCI 1453 del 9 de abril de 2021: Solicitud de información Atención denuncia ciudadana DC-123-2020:**

1. *"Sírvese aportar copia del Estatuto Interno de Contratación del Hospital vigente en enero de 2020.*
2. *Sírvese certificar los descuentos efectuados por la entidad, al Contrato de suministro No. 006-2020".*

De la documentación remitida por el sujeto de control, se observó:

Certificación del estado de los contratos suscritos con le empresa ORTHOX S.A.S en el año 2020, con fecha de octubre 26 de 2020, así como las carpetas contractuales de los contratos que se relacionan a continuación:

No CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL	ESTADO ACTUAL	VALOR
006-2020	ORTHOX SERVICIOS ODONTOLÓGICOS SAS	Suministro de insumos, material y equipos odontológico para el servicio de salud oral de la E.S.E Hospital Divino Niño del Municipio de Buga.	LIQUIDADO	103.236.984
026-2020	ORTHOX SERVICIOS MÉDICOS S.A.S	Constitución de una alianza estratégica para la prestación de servicios de laboratorio clínico a la E.S.E. hospital divino niño de Guadalajara de Buga, bajo la modalidad de unidad de pago por capitación	LIQUIDADO	76.333.333
038-2020	ORTHOX SERVICIOS MÉDICOS S.A.S	Constitución de una Alianza Estratégica para la prestación de servicios de laboratorio clínico de baja y mediana complejidad de acuerdo a la demanda y necesidades de la ESE Hospital Divino Niño de Guadalajara de Buga.	EN EJECUCIÓN	300.000.000

No CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL	ESTADO ACTUAL	VALOR
064-2020	ORTHOX SERVICIOS MÉDICOS S.A.S	Suministro de insumos y material odontológico para el servicio de salud oral de la E.S.E. Hospital Divino Niño	LIQUIDADO	210.000.000
VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN				689.570.317

Fuente: soportes enviados por el Hospital. Tabla elaborada por la auditora

El sujeto de control aporta el certificado de los descuentos aplicados al contrato No. 006 de 2020 suscrito con ORTHOX SERVICIOS ODONTOLÓGICOS SAS, realizado de la siguiente manera:

Retención en la fuente por compra a tarifa	Retención a título de impuesto a las ventas a tarifa
2,5%	15,0%
2.404.329,12	992.972,45
Total descuento	3.397.301,57

Fuente: soportes enviados por el Hospital. Tabla elaborada por la auditora

Así mismo, aportan la copia del del Acuerdo de Junta Directiva No. 005 del 21 de abril de 2015, por medio del cual se expidió el Estatuto General de Contratación e Interventoría de la ESE Hospital Divino Niño de Guadalajara de Buga.

Con base en lo contenido en la Denuncia Ciudadana DC-123-2020 y la información suministrada por el sujeto de control, se procede a emitir el INFORME FINAL de las actuaciones adelantadas, con el propósito que la comunidad tenga conocimiento del mismo.

4. RESULTADOS DE LA VISITA

4.1 Análisis de los contratos:

Es importante resaltar que, de acuerdo a la certificación aportada por el sujeto de control con relación a 4 contratos suscritos con ORTHOX S.A.S, los contratos No. 006 y 026 de 2020, se suscribieron antes de la declaratoria de la emergencia sanitaria por COVID-19 y los contratos No. 038-2020 y No. 064-2020 fueron suscritos durante la misma.

Es menester referir que, el contrato N°064 de 2020, fue terminado anticipadamente por las partes mediante acta de terminación por mutuo acuerdo del 18 de junio de 2020 y liquidado en la misma fecha, por lo que no se pagaron dineros al contratista y no se denotaron observaciones.

4.1.1 Contrato No.006-2020

No CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL	PLAZO	VALOR
006-2020	ORTHOX SERVICIOS ODONTOLÓGICOS SAS	Suministro de insumos, material y equipos odontológico para el servicio de salud oral de la E.S.E Hospital Divino Niño del Municipio de Buga.	04 enero a 31 de marzo de 2020	103.236.984

Fuente: soportes enviados por el Hospital. Tabla elaborada por la auditora

En los estudios previos no se evidenció la determinación clara de los precios respecto de los insumos odontológicos que se pretendían adquirir.

En el Estatuto General de Contratación e Interventoría de la ESE, en el artículo 25 literal b) dispone que cuando se trate de contratación de menor cuantía, la E.S.E deberá realizar solicitud de mínimo tres (3) cotizaciones u ofertas, y para este contrato se observó que solo hacen invitación a un oferente.

Una vez analizada la documentación de la carpeta contractual, se pudo determinar que la documentación presentada en la propuesta estaba con fecha posterior a la firma del contrato:

- Hoja de vida (01/02/2020) de ORTHOX S.A.S
- Certificaciones de contraloría, procuraduría, policía nacional (04/03/2020)
- Certificado de existencia y representación legal (15/01/2020)

Con relación al cronograma de la convocatoria pública del proceso de selección de menor cuantía, se observó que la E.S.E. Hospital Divino Niño de Guadalajara de Buga, lo estableció en el término de dos (02) días hábiles, disponiendo un (01) solo día para la publicación de la convocatoria, la presentación y evaluación de las ofertas.

4.1.2 Contrato No. 026-2020

No CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL	PLAZO	VALOR
026-2020	ORTHOX SERVICIOS MÉDICOS S.A.S	Constitución de una alianza estratégica para la prestación de servicios de laboratorio clínico a la E.S.E. hospital divino niño de Guadalajara de Buga, bajo la modalidad de unidad de pago por capitación	8 de marzo 2020 hasta el 31 de marzo 2020	76.333.333

Fuente: soportes enviados por el Hospital. Tabla elaborada por la auditora

En la carpeta contractual se observó que el estudio previo de conveniencia para la celebración del contrato de alianza estratégica para la prestación de servicios de laboratorio clínico a la E.S.E. Hospital Divino Niño, bajo la modalidad de unidad de pago por capitación, estaba justificado porque la ESE no contaba con los equipos idóneos ni el personal de planta de bacteriólogos necesarios para el desarrollo de dichas actividades. Sin embargo, en la etapa precontractual se observaron los siguientes documentos con fechas posteriores a la suscripción del contrato:

- Certificación de experiencia del hospital del Rosario con fecha de 15 de abril de 2020
- Certificación de inversiones Sánchez & Salcedo SAS firmada el 30 de marzo de 2020
- Certificado de Contraloría 28 de abril de 2020
- Certificado de Procuraduría 28 de abril de 2020
- Certificado Policía Nacional 28 de abril de 2020

Así mismo la póliza de cumplimiento fue expedida con fecha del 27 de marzo, es decir, fecha posterior al acta de inicio con fecha de 8 de marzo de 2020 (verificada en el SECOP), es decir, el contrato ya se encontraba en ejecución.

Se validaron las tarifas para comparar los precios de los exámenes de laboratorio que fueron pactados bajo la modalidad de evento que era el 12% menos a la tarifa acordada entre la EPS y el hospital, para ello, se tomó el tarifario SOAT 2020, se tomaron los laboratorios más costosos de la factura de venta de servicios por ORTHOX y se pudo notar que no hay sobrecostos.

4.1.3 Contrato No. 038-2020

No CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL	PLAZO	VALOR
038-2020	ORTHOX SERVICIOS MÉDICOS S.A.S	Constitución de una Alianza Estratégica para la prestación de servicios de laboratorio clínico de baja y mediana complejidad de acuerdo a la demanda y necesidades de la ESE Hospital Divino Niño de Guadalajara de Buga.	3 años contados a partir de la fecha del acta de inicio (mayo 5 de 2020)	300.000.000

Fuente: soportes enviados por el Hospital. Tabla elaborada por la auditora

Revisado el contrato N°038-2020, no se evidenciaron irregularidades, lo anterior, sin perjuicio del ejercicio posterior y selectivo que pueda adelantar la entidad, es decir, teniendo en cuenta que se trata de un contrato que tiene plazo de ejecución de tres (03) años.

4.1.4 Contrato No. 064-2020

No CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL	PLAZO	VALOR
-------------	-------------	--------------------	-------	-------

064-2020	ORTHOX SERVICIOS MÉDICOS S.A.S	Suministro de insumos y material odontológico para el servicio de salud oral de la E.S.E. Hospital Divino Niño	1 de junio hasta el 31 de diciembre de 2020	210.000.000
----------	--------------------------------------	--	---	-------------

Fuente: soportes enviados por el Hospital. Tabla elaborada por la auditora

Este contrato estatal fue liquidado de mutuo acuerdo, por motivos de fuerza mayor que imposibilitó la ejecución del mismo. Por lo que no se generaron valores de pago.

5. HALLAZGOS

1. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria

Etapa precontractual:

Verificado los estudios previos del Contrato de Suministro N°006-2020, cuyo objeto es: "Suministro de insumos, material y equipos odontológico para el servicio de salud oral de la E.S.E Hospital Divino Niño del Municipio de Buga" con vigencia del 1 de junio al 31 de diciembre de 2020, por valor de \$103.236.984, se observa que la E.S.E. Hospital Divino Niño de Guadalajara de Buga, no realizó la determinación clara de los precios respecto de los insumos odontológicos que se pretendían adquirir.

Analizado los documentos aportados por el contratista, se observan que los mismos cuentan con fecha de expedición posterior a la suscripción del contrato estatal, tales como *Hoja de vida de ORTHOX S.A.S., la cual tiene como fecha (01/02/2020) Certificaciones de contraloría, procuraduría, policía nacional (04/03/2020) Certificado de existencia y representación legal (15/01/2020)*, pese a que, dentro del aviso de convocatoria para el proceso de contratación de menor cuantía, se determinó el cierre del proceso y recepción de ofertas para el 2 de enero de 2020.

Seguidamente, se observó que sólo se realizó una invitación de las tres que estipula el Estatuto General de Contratación e Interventoría de la ESE.

De otro lado, analizado el cronograma de la convocatoria pública para adelantar proceso de selección de menor cuantía, se observa que la E.S.E. Hospital Divino Niño de Guadalajara de Buga, estableció un cronograma para todo el proceso de selección en el término de dos (02) días hábiles, disponiendo un (01) solo día para

la publicación de la convocatoria, la presentación y evaluación de las ofertas, como se muestra a continuación:

CRONOGRAMA	
ACTUACION	FECHA
PUBLICACION AVISO DE CONVOCATORIA Y PLIEGO DE CONDICIONES	ENERO 2 DE 2020 DESDE LAS 8:00 AM HASTA LAS 5:00 PM
CIERRE DEL PROCESO Y RECEPCION DE OFERTAS	ENERO 2 DE 2020 A LAS 5:00 PM
EVALUACION DE OFERTAS	ENERO 2 DE 2020 A PARTIR DE LAS 5:30 PM
PUBLICACION ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS	ENERO 3 DE 2020 DESDE LAS 8:00 AM HASTA LAS 12:00 PM
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	ENERO 3 DE 2020
ADJUDICACION	ENERO 3 DE 2020
NOTIFICACION AL OFERENTE SELECCIONADO	ENERO 3 DE 2020
FIRMA DEL CONTRATO	A PARTIR DEL 4 DE ENERO DE 2020

Lo anterior, vulnera lo establecido en los literales a) y c), del numeral 5 del artículo 24 (principio de transparencia) de la Ley 80 de 1993, literal b) del artículo 25 y artículo 64 del acuerdo 005 del 21 de abril de 2015, Estatuto General de Contratación e Interventoría del Hospital, el cual remite de forma expresa a la ley de contratación estatal, teniendo en cuenta que no está previsto en el estatuto lo referente a la convocatoria, la presentación y evaluación de las ofertas, se evidencia la presunta vulneración al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Esta situación es causada presuntamente por deficiencias en la planeación, especialmente en la elaboración de los estudios previos (presupuesto oficial del contrato, proceso de selección), lo que podría afectar, la libre concurrencia de los interesados.

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en el Numeral 1o artículo 34, y 35 de la Ley 734 de 2002.

2. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria

Con relación al contrato de Alianza Estratégica No. 026-2020, cuyo objeto contractual es "Constitución de una alianza estratégica para la prestación de servicios de laboratorio clínico a la E.S.E. hospital divino niño de Guadalajara de Buga, bajo la modalidad de unidad de pago por capitación", con fecha de inicio del

8 de marzo hasta el 31 de marzo 2020, por el valor de \$76.333.333, se observó en la etapa precontractual lo siguiente:

Los documentos aportados por el contratista cuentan con fecha de expedición posterior a la suscripción del contrato, es decir, 8 de marzo de 2020, tales como: *Certificación de experiencia del hospital del Rosario con fecha de 15 de abril de 2020, Certificación de inversiones Sánchez & Salcedo SAS firmada el 30 de marzo de 2020, Certificado de Contraloría 28 de abril de 2020, Certificado de Procuraduría 28 de abril de 2020, Certificado Policía Nacional 28 de abril de 2020*, de otro lado, la *Póliza No.45-44-101113032 de fue expedida el 27 marzo 2020*, es decir 20 días después de haberse iniciado la ejecución del contrato.

Lo anterior, vulnera lo establecido en los literales a) y c), del numeral 5 del artículo 24 (principio de transparencia) de la Ley 80 de 1993, artículo 30 del acuerdo 005 del 21 de abril de 2015, Estatuto General de Contratación e Interventoría del Hospital.

Esta situación es causada presuntamente por deficiencias en la planeación, especialmente en el momento de la verificación y evaluación de la documentación, lo que podría afectar el proceso de selección y suscripción del contrato.

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en el Numeral 1o artículo 34, y 35 de la Ley 734 de 2002.

6. ANEXO

CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS VISITA FISCAL DC-123-2020						
Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Daño Patrimonial (\$)
2	2	2	0	0	0	0

7. PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica al correo controlfiscal@cdivc.gov.co en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.